FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto hacer uso de la facultad que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139°, inciso 4) y el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de la Legislatura de la provincia de Río Negro, según su artículo 143°; para solicitar se someta a votación en la próxima sesión legislativa la presente demanda, debiéndose fijar fecha de la sesión especial y notificar al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro para que comparezca a la sala de sesiones, el Sr. Ministro de Desarrollo Social Ricardo Arroyo, con el propósito de atender el presente pedido de interpelación.

De manera preliminar a la enumeración de los requerimientos hechos y circunstancias que fundan el presente pedido de interpelación, es dable precisar que la facultad constitucional que se pretende llevar a cabo por la presente, es plenamente alcanzable al cargo de Ministro de Desarrollo Social. Ello es así en virtud del artículo 18 de la ley K n° 4002, el que en su parte pertinente expresa:

"Artículo 18.- Competencia del Ministerio de Desarrollo Social: Compete al Ministerio de Desarrollo social asistir al Gobernador en todo lo inherente a la promoción, desarrollo y asistencia de la personas, familias y grupos en situación de emergencia social y, en particular:

1) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.

2) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.

3) Entender en todo lo atinente a la promoción, protección y desarrollo integral de las personas y familias.

4) Intervenir en la articulación de políticas del área con los organismos internacionales, el Estado Nacional, los demás Estados provinciales y los municipios.

5) Entender en la elaboración de estudios, diagnósticos y series estadísticas para el mejor conocimiento de la problemática del sector.

6) Entender en todo lo atinente a la promoción de nuevas modalidades de participación de los sectores interesados en la problemática social, desarrollando políticas centradas en la promoción y generación de trabajo, la producción y la actividad artesanal.

7) Entender en todo lo atinente a la atención de los hombres, mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, mayores con necesidades básicas insatisfechas y de personas indigentes o con discapacidad, tutela de instituciones y hogares permanentes y transitorios.

8) Intervenir en políticas de equiparación de género.

9) Intervenir en la prevención y rehabilitación de adicciones sociales.

10) Intervenir y entender en el fomento, control y fiscalización de las diferentes modalidades de asociativismo contempladas en la legislación vigente.

11) Entender en la promoción y regulación de la actividad cooperativa y la actividad mutual en todo el ámbito provincial.

En virtud de los hechos denunciados en el marco de la causa penal que ha tomado estado público, en la que se investiga la presunta comisión del delito de facilitación de la prostitución y corrupción de menores, quienes se encontraban bajo resguardo del Estado de la provincia de Río Negro, donde estarían involucrados funcionarios del Ministerio de Desarrollo social, principal responsable de dicha protección, se presenta el presente pedido de interpelación al Sr. Ministro Ricardo Arroyo.

La gravedad institucional que afronta hoy nuestra provincia es alarmante, uno de los principales objetivos del Ministerio es velar por la garantía del goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y especialmente en familias en estado de vulnerabilidad social.

La falta de políticas públicas tendientes a la preservación y resguardo de menores en riesgo, se expresa a través de ausencia de acciones y lineamientos de gestión que fueron las causales determinantes para encontrarnos en la actualidad con una denuncia por la presunta existencia de una red de corrupción y prostitución de menores.

Es deber del Estado proteger a las niñas, niños y adolescentes de cualquier riesgo, máxime de la explotación en cualquiera de sus formas, y corresponde, por lo tanto la exigencia de las medidas correspondientes para que estos delitos sean castigados con el mayor rigor que establezca la legislación vigente.

Son de notorio conocimiento los diferentes reclamos sociales en busca de justicia y transparencia en la investigación de estos aberrantes delitos, es por ello que desde el bloque Frente para la Victoria venimos a exigir se interpele al Sr. Ministro a dar la explicaciones pertinentes.

Por ello:

Coautores: Humberto Alejandro MARINAO, Silvia HORNE, Ana PICCININI, Ariel RIVERO, Susana DIEGUEZ, Ángela VICIDOMINI, Martín DOÑATE, Roberto VARGAS, Luis ESQUIVEL, Carlos VAZZANA, Juan Domingo GARRONE, Graciela SGRABLICH, Irma BANEGA, César MIGUEL y Marcos CATALÁN.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Río Negro, al Sr. Ministro de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro, Ricardo Arroyo, con el propósito de atender el Pedido de Interpelación de conformidad a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°.- De forma.